



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000283

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2015-MDY/A

Yura, 23 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 022-2015-JOLA-PI/MDY, de fecha 16 de marzo del 2015, Informe N° 020-2015/SG.PREeI/MDY, de fecha 17 de marzo del 2015, Informe N° 069-2015-GPYP-MDY, de fecha 20 de marzo del 2015, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece por la Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM, establece: "Que, el Plan Operativo Informático- POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles";

Que, el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 604, señala que "Los Órganos de estadística y/o informática de las Municipalidades son órganos de apoyo de éstas, dependientes jerárquicamente del Alcalde y Técnico - normativamente del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Están encargados de la actividad estadística e informática en el ámbito de los Gobiernos Locales";

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM dispone que "Cada año fiscal, las entidades q que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, (...)"

Que, mediante Informe N° 0069-2015/GPYP-MDY, de fecha 20 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Planificación Racionalización e Informática, propone al responsable del registro del Plan Operativo Informático - POI 2015 en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **JULIO OMAR LUZA ABRIGO**, Personal de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática, como responsable del registro del Plan Operativo Informático - POI 2015 de la Municipalidad Distrital de Yura, en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Teona
SECRETARIO GENERAL